



EDICTO

LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

HACE SABER

Que en relación con la ESTACION DE SERVICIO BOCAGRANDE, el Director de Hidrocarburos profirió una resolución cuyo encabezamiento y parte resolutive se transcribe a continuación para notificar de acuerdo con el artículo 28 la Ley 10 de 1961.

RESOLUCIÓN NÚMERO 31156 DEL 24 DE MARZO DEL 2020

Por la cual se resuelve el recurso de reposición contra la Resolución 31355 del 2019 interpuesto por la estación de servicio "BOCAGRANDE" en el municipio de SAN ANDRÉS DE TUMACO

EL DIRECTOR DE HIDROCARBUROS

RESUELVE:

Artículo 1. Reponer la Resolución 31355 de 2019, por las razones señaladas en el numeral 2.9 de esta resolución, con efectos para la estación de servicio "BOCAGRANDE", que opera en el municipio de San Andrés de Tumaco, Departamento de Nariño, en relación con el volumen de combustibles líquidos derivados del petróleo que le corresponde.

Artículo 2. Por el Grupo de Downstream, adelántense los trámites pertinentes para llevar a cabo la asignación de combustibles para la estación de servicio BOCAGRANDE, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 1 de esta resolución.

Artículo 3. Por la Oficina Asesora Jurídica, enviar citación para notificación personal al propietario de la estación de servicio "BOCAGRANDE", correo electrónico estacionesleocano@hotmail.com y a la dirección Barrio San Martín, No. 10-41, del municipio de Tumaco, Nariño

Parágrafo. Si no pudiere llevarse a cabo la notificación personal, se surtirá por Edicto en la forma y por el lapso estipulado en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10ª de 1961.

Artículo 4. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Artículo 5. En firme esta Resolución, por el Grupo de Downstream remítase copia al Sistema de Información de Combustibles SICOM para el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FDO: JOSE MANUEL MORENO C.
Director de Hidrocarburos

Para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en el lugar público (página web de Minminas) por el término de cinco (05) días hábiles a partir del **12 de junio de 2020** a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra la providencia transcrita procede recurso de reposición.

ADRIANA CASTILLO GONZÁLEZ
Secretaria Ejecutiva
11.06.2020

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.